

REVISTA  
**IIDH**

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS  
INSTITUT INTER-AMÉRICAIN DES DROITS DE L'HOMME  
INSTITUTO INTERAMERICANO DE DIREITOS HUMANOS  
INTER-AMERICAN INSTITUTE OF HUMAN RIGHTS

Revista  
341.481

Revista IIDH/Instituto Interamericano de Derechos Humanos. —Nº1 (Enero/junio 1985)-  
—San José, C.R.: El Instituto, 1985-  
v.; 23 cm.

Semestral

ISSN 1015-5074

1. Derechos humanos - Publicaciones periódicas.

Las opiniones expuestas en los trabajos publicados en esta Revista son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no corresponden necesariamente con las del IIDH o las de sus donantes.

© 1995, IIDH. INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS.

© Esta revista no puede ser reproducida en todo o en parte, salvo permiso escrito de los editores.

Diagramación, montaje electrónico de artes finales e impresión litográfica:  
MARS Editores, S.A

La Revista IIDH acogerá artículos inéditos en el campo de las ciencias jurídicas y sociales, que hagan énfasis en la temática de los derechos humanos. Los artículos deberán dirigirse a: Editores Revista IIDH; Instituto Interamericano de Derechos Humanos; A.P. 10.081 (1000) San José, Costa Rica.

*Se solicita atenderse a las normas siguientes:*

1. Se entregará un original y una copia escritos a doble espacio, dentro de un máximo de 45 cuartillas tamaño carta. El envío deberá acompañarse con disquetes de computador, indicando el sistema y el programa en que fue elaborado.
2. Las citas deberán seguir el siguiente formato: apellidos y nombre del autor o compilador; título de la obra (subrayado); volumen, tomo; editor; lugar y fecha de publicación; número de página citada. Para artículos de revistas: apellidos y nombre del autor; título del artículo; nombre de la revista (subrayado); volumen, tomo; editor; lugar y fecha de publicación; número de página citada.
3. La bibliografía seguirá las normas citadas y estará ordenada alfabéticamente, según los apellidos de los autores.
4. Un resumen de una página tamaño carta, acompañará a todo trabajo sometido.
5. En una hoja aparte, el autor indicará los datos que permitan su fácil localización (Nº fax, teléf. y dirección postal). Además incluirá un breve resumen de sus datos académicos y profesionales.
6. Se aceptarán para su consideración todos los textos, pero no habrá compromiso para su devolución ni a mantener correspondencia sobre los mismos.

LA REVISTA IIDH ES PUBLICADA SEMESTRALMENTE. EL PRECIO ANUAL ES DE US\$30.00. EL PRECIO DEL NÚMERO SUELTO ES DE US\$17.00. ESTOS PRECIOS INCLUYEN EL COSTO DE ENVÍO POR CORREO REGULAR.

TODOS LOS PAGOS DEBEN DE SER HECHOS EN CHEQUES DE BANCOS NORTEAMERICANOS O GIROS POSTALES, A NOMBRE DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. RESIDENTES EN COSTA RICA PUEDEN UTILIZAR CHEQUES LOCALES EN DÓLARES. SE REQUIERE EL PAGO PREVIO PARA CUALQUIER ENVÍO.

DIRIGIR TODAS LAS ÓRDENES DE SUSCRIPCIÓN A LA UNIDAD EDITORIAL DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS, A.P. 10.081 (1000) SAN JOSÉ, COSTA RICA.

LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS, INTERESADAS EN ADQUIRIR LA REVISTA IIDH, MEDIANTE CANJE DE SUS PROPIAS PUBLICACIONES PUEDEN ESCRIBIR A LA UNIDAD EDITORIAL, REVISTA IIDH, INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS, A.P. 10.081 (1000), SAN JOSÉ, COSTA RICA, FAX: (506) 234-0955.

## ÍNDICE

### PRESENTACIÓN ..... 7

#### INTRODUCCIÓN

Observaciones sobre el fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos en vísperas de la Asamblea General de la OEA (San José, junio de 2001) ..... 13  
*Pedro Nikken*

#### PARTE I

##### REFORMA DE LOS REGLAMENTOS DE LA CORTE Y LA COMISIÓN INTERAMERICANAS DE DERECHOS HUMANOS

El nuevo Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2000): La emancipación del ser humano como sujeto del derecho internacional de los derechos humanos .... 45  
*Antônio Augusto Cançado Trindade*

Consideraciones sobre la reforma al Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ..... 73  
*Juan E. Méndez*

#### PARTE II

##### FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

Pasos Firmes hacia el fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos ..... 81  
*Roberto Rojas*

Reflexiones sobre el futuro del sistema interamericano de derechos humanos ..... 91  
*Carlos M. Ayala Corao*

El futuro de la Corte Interamericana de Derechos Humanos .....	129
<i>Manuel E. Ventura Robles</i>	
El financiamiento del sistema interamericano de derechos humanos .....	151
<i>César Gaviria Trujillo</i>	
Derechos humanos y la Organización de los Estados Americanos, 1999-2000 .....	189
<i>Ariel Dulitzky y Felipe González</i>	
El papel de los actores del sistema interamericano en el proceso de fortalecimiento .....	237
<i>Marcela Briceño-Donn</i>	
Desafíos de la comunidad de derechos humanos de cara a la Asamblea General de la OEA .....	245
<i>Viviana Krsticevic</i>	
Los derechos económicos, sociales y culturales en el contexto de la reforma al sistema interamericano de protección de los derechos humanos .....	259
<i>Carlos Rafael Urquilla</i>	

## PRESENTACIÓN

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos se complace en presentar la Revista IIDH 30-31, especialmente dedicada al fortalecimiento del sistema interamericano de protección de los derechos humanos, tema central de la XXXI Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos que se llevará a cabo en San José, Costa Rica del 3 al 5 de junio del 2001.

Creemos que este es uno de los momentos cruciales para el fortalecimiento de nuestro sistema regional de protección de derechos humanos. Desde 1996, año que se inició el proceso de debate en torno al sistema interamericano, el IIDH, organismo auxiliar de la Corte y Comisión Interamericanas, no sólo ha seguido de cerca este proceso sino que ha hecho innumerables aportes mediante seminarios, foros, participación en los debates en los órganos políticos de la OEA, brindando su opinión técnica, fortaleciendo los procesos de participación de la sociedad civil en los debates. Asimismo, todas estas acciones se completaron con publicaciones del más alto nivel académico, tal como son las obras *El sistema interamericano de derechos humanos, aspectos institucionales y procesales* del profesor Faúndez Ledesma y *El futuro del sistema interamericano de protección de los derechos humanos*, editado por Juan E. Méndez y Francisco Cox. En este sentido, la Revista IIDH 30-31 brinda nuevos elementos para el debate y profundiza algunos de los contenidos de aquellas obras.

Las contribuciones de los autores, a quienes queremos expresar nuestro agradecimiento por su desinteresado esfuerzo, muestran un crisol de opiniones que, a pesar de enfoques distintos, coinciden en la urgencia de fortalecer el sistema interamericano por vías alternas, no necesariamente excluyentes.

Comienza nuestra publicación con un abarcativo y profundo análisis de los distintos aspectos que se plantean en torno al debate del fortalecimiento a cargo del señor Pedro Nikken, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Entre ellos, los problemas que traería una reforma a la Convención Americana a la vez que

puntualiza las implicancias y desafíos de las recientes reformas reglamentarias, en particular las capacidades otorgadas a las víctimas en el proceso. Asimismo, nos recuerda el rol de los Estados como garantes del sistema interamericano, de la necesidad de “internalización” del sistema regional de protección como una institución más de nuestras democracias. Finalmente, llama la atención sobre problemas contenidos en algunas de las propuestas que serán presentadas en la próxima Asamblea General de la OEA, tales como el financiamiento del sistema y la dedicación de los titulares de los órganos de protección. Se trata sin duda de una contribución fundamental e iluminadora por una de las personas que más conoce nuestro sistema de protección.

El hecho más importante de los últimos años en nuestro sistema regional lo constituye la reforma de los reglamentos de los órganos de protección y por ello se ha considerado digno de destacar con un Capítulo especial estas reformas. En este sentido, *Antonio A. Cançado Trindade*, Juez y Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, logra magistralmente resumir todos los procesos de reforma que ha sufrido el Reglamento de la Corte a partir de ensayos jurisprudenciales y experiencias administrativas, casi anecdóticas, que fueron impulsando cambios reglamentarios hasta llegar a una última versión que él llama “Reglamento 2000”, que representa un esfuerzo sostenido por darle cada vez mayor participación directa a la víctima de violaciones a los derechos humanos explorando las posibilidades que la misma Convención Americana presenta. Se pasa así, después de más de 20 años de establecimiento de la Corte, de una participación tímida, a un verdadero *locus standi in judicio*. Deja entrever al final de su documento, la necesidad de dar el paso fundamental: el *jus standi*, lo cual requiere, en su opinión, una modificación de la Convención Americana por la vía de un Protocolo. Por su parte, *Juan Méndez*, Vicepresidente Segundo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, pero antes que eso, un litigante experimentado ante el sistema interamericano, académico y profesor universitario, nos informa de los principales cambios y repercusiones que tendrá la entrada en vigor del nuevo Reglamento de la Comisión Interamericana, destacando el esfuerzo por simplificar y acortar los plazos del proceso ante dicho órgano, pero sobre todo, para aumentar la participación y opinión de las víctimas en lo que podría ser el cambio más revolucionario: los criterios de envío de casos a la Corte Interamericana y mayor apertura en su sometimiento a partir de la exigencia de mayoría absoluta de los miembros de la Comisión para su no envío.

En el siguiente Capítulo se encontrará un rico análisis sobre otros aspectos más generales del fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos. Comenzamos con el señor *Roberto Rojas*, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica, país que más

allá de ser anfitrión de la próxima Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, se destaca como propulsor de varias iniciativas para el fortalecimiento del sistema interamericano. Su artículo, es un reflejo de esos esfuerzos significativos que nos documenta claramente el aspecto político del proceso generado hasta este momento.

En su artículo “Reflexiones sobre el futuro del sistema interamericano de derechos humanos”, el señor *Carlos Ayala Corao*, ex Presidente de la Comisión Interamericana, se anticipa a los cambios y propone reformas a los Reglamentos de los órganos del sistema interamericano. Muchas de sus sugerencias, ya fueron acogidas en los nuevos Reglamentos. Sin embargo, el mayor aporte de su artículo es que siempre obliga al lector a buscar la “utilidad” que pudieran tener las reformas propuestas y nos provoca a ser cautos y rigurosos en el análisis.

Por su parte, el Secretario de la Corte Interamericana, *Manuel E. Ventura Robles*, sistematiza todos los esfuerzos realizados en el ámbito de la OEA para reformar y fortalecer el sistema interamericano, iniciando con las propuestas del Secretario General en 1996, hasta las últimas resoluciones de la Asamblea General que ya lograron provocar reformas a los Reglamentos de la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos y específicamente da su visión sobre el futuro de la Corte Interamericana.

El Secretario General de la OEA, *César Gaviria Trujillo*, muestra su preocupación por el fortalecimiento del sistema interamericano; sugiere y propone cambios; provoca interés y reta a los órganos políticos de la OEA para que asuman su cuota de responsabilidad de dotar al sistema de los recursos financieros y humanos indispensables para darles mayor permanencia institucional a la Comisión y la Corte Interamericanas, incluso presenta cifras de presupuestos que deberían aprobarse para crear esas condiciones mínimas de funcionamiento.

Los señores *Ariel Dulitzky* y *Felipe González*, del “International Human Rights Law Group”, presentan un trabajo minucioso, una suerte de memoria o informe respecto al tratamiento de los derechos humanos por parte de la OEA durante el período comprendido entre la Asamblea General en Guatemala, en 1999, hasta la Asamblea anterior efectuada en Canadá, en el 2000. El mérito indiscutible es que no se queda en lo descriptivo, sino que genera crítica constructiva respecto del papel del Consejo Permanente de la OEA y reseña el rol de nuevos actores dentro de esa Organización, como es el caso de la sociedad civil.

En este sentido, *Marcela Briceño-Donn*, ex funcionaria de la Cancillería Colombiana, muestra una faceta de su experiencia institucional dentro del

sistema interamericano de protección de derechos humanos. Sus aportes reflejan, además, una visión como parte activa que fue en casos tramitados ante el Sistema contra su país, así como el conocimiento orgánico cuando tuvo alguna participación dentro de la Comisión Interamericana.

La Directora Ejecutiva del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), *Viviana Krsticevic*, nos presenta un análisis de la discusión sobre el fortalecimiento del sistema interamericano, desde el punto de vista institucional del organismo que representa. Este precede a la transcripción de la minuta de posición de un grupo de ONG de la región sobre el tema –presentada a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la OEA en sesión que convocara al inicio del año en curso su Presidenta, la Embajadora Margarita Escobar–, por medio de la cual aporta una idea más clara del alcance de la posición de CEJIL a nivel regional.

Finalmente, *Carlos Rafael Urquilla*, joven litigante ante el sistema interamericano, especialmente vinculado con la temática de los derechos económicos, sociales y culturales, nos hace un desafío para que busquemos nuevas fórmulas e interpretaciones novedosas de la Convención Americana sobre Derechos Humanos para obtener mejores resultados desde la óptica del principio *pro homine*. Al final de la lectura de su artículo, quedamos conminados a hacer una relectura de la Convención Americana con otra visión o análisis para que busquemos soluciones aún inexploradas.

Esperamos, con este número especial de la Revista IIDH, contribuir a que el proceso de fortalecimiento del sistema interamericano no sea una iniciativa cíclica, sino una constante que se vea reflejada en el acontecer académico y en la práctica que corresponde hacer a los órganos involucrados y especialmente, en el papel más activo que debe tener la víctima de violaciones a los derechos humanos. Por nuestra parte, el IIDH mantendrá abiertos todos los espacios posibles para facilitar el debate y la divulgación de todas las ideas generadoras de esa dinámica permanente.

Para terminar, no queremos dejar de agradecer al Ilustrado Gobierno de Costa Rica la confianza que ha dado al IIDH para que se constituya en su apoyo dentro del proceso previo a la XXXI Asamblea General en lo que respecta a la participación de la sociedad civil, ideal que se plasmó en un Convenio firmado con su Cancillería en diciembre del 2000. Asimismo, queremos agradecer la colaboración de Víctor Rodríguez Rescia en el trabajo de edición y a USAID por hacer posible este número.

*Roberto Cuéllar*  
Director Ejecutivo

**PARTE II**

**FORTALECIMIENTO DEL  
SISTEMA INTERAMERICANO  
DE DERECHOS HUMANOS**

# EL PAPEL DE LOS ACTORES DEL SISTEMA INTERAMERICANO EN EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO

*Marcela Briceño-Donn\**

*“El documento que hoy firmamos consagra no sólo los derechos fundamentales de la persona humana, sino también garantías eficientes y satisfactorias para la conservación de esos derechos y medios prácticos para reclamar cualquier violación contra los mismos, para su restablecimiento y justa reparación al ofendido, en caso necesario”.*\*\*

Más de tres décadas han transcurrido desde que fueron pronunciadas estas palabras, al terminar las actividades de la Conferencia que condujo a la suscripción de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y hoy nos encontramos frente a un proceso que, bajo diferentes denominaciones –fortalecimiento, reforma-, y con muy diversos intereses –políticos, jurídicos, humanitarios-, apuntaría a revisar el funcionamiento de nuestro sistema y ajustarlo a la nueva realidad, luego de grandes y profundos cambios en la situación política de América y el Caribe.

La evolución, o mejor el desarrollo de este proceso, iniciado a finales de 1996, y caracterizado en buena parte por el juego de intereses políticos, ha desconocido con no poca frecuencia, la dimensión y el significado de las palabras que antes transcribimos, para dedicarse casi exclusivamente a detectar las debilidades y errores de los órganos del sistema, dejando de lado dos aspectos que nos parecen fundamentales: uno de ellos, los inmensos logros alcanzados a través de los trabajos de la Comisión y de la Corte,

---

\* Abogada, especialista en Derechos Humanos, ha trabajado con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y con el Gobierno de Colombia; actualmente consultora del PNUD.

\*\* Discurso pronunciado por el Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica, Fernando Lara, en la Sesión de Clausura de la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, San José, 22 de noviembre de 1969.

tanto en sus pronunciamientos de carácter general como respecto de los casos individuales, logros que han demostrado que contamos con los instrumentos convencionales y con los mecanismos operativos necesarios para que la aspiración de la vigencia de los derechos humanos en nuestra región pueda ser una realidad.

Y se ha dejado también de lado un segundo aspecto que muy recientemente, y de manera algo tímida, han empezado a aceptar los diferentes actores: es la responsabilidad que nos cabe por el funcionamiento adecuado y eficaz de nuestro Sistema a todos los protagonistas: Estados, sociedad civil y órganos.

Pareciera imperar, hasta hace poco, la presentación según la cual sólo la Comisión y la Corte –y particularmente la Comisión–, eran responsables por las fallas y la ausencia de procedimientos más ágiles, más transparentes y con mayores garantías para la seguridad jurídica de las partes, lo que llevó, por ejemplo, a algunos Estados a proponer, para “resolver” estas fallas, que la labor de la CIDH se redujera a una simple tarea de promoción, lo que no sólo no hubiese resuelto tales fallas, sino que habría generado irremediables vacíos para los ciudadanos de nuestros países, destinatarios naturales de las normas de protección.

Hoy, cuando por fortuna se ha logrado avanzar en este proceso, concretando los aspectos respecto de los cuales habría, con matices, consensos entre los actores –mayor financiación, semi-permanencia de los órganos, ratificación universal de los instrumentos, papel de los órganos políticos de la OEA, participación de las víctimas ante la Corte, principalmente–, considero que existen algunos aspectos adicionales sobre los que deberíamos reflexionar quienes a diario, desde distintas orillas, trabajamos con el sistema, sus mecanismos, sus normas y sus procedimientos.

Así, una reflexión por parte de todos los actores, que incluya un profundo análisis respecto de cuál ha sido su actitud y cuál su respuesta frente a esos “medios prácticos” de que hablaba el Canciller de Costa Rica, parece indispensable en las actuales circunstancias con miras a un real fortalecimiento del Sistema.

Reflexionar y actuar en consecuencia, por ejemplo, acerca de temas que ya hoy están presentes en las conclusiones de los propios delegados gubernamentales, tales como el rol que deben jugar los órganos políticos frente al contenido –que no a la simple formalidad– de los Informes de la Comisión y de la Corte; como el dotar a estos órganos de los recursos suficientes para desarrollar de manera adecuada sus tareas; como el alcanzar finalmente una universalización en la ratificación de los principales

instrumentos con que contamos y en la aceptación de la jurisdicción obligatoria de la Corte, son tareas ineludibles para los Gobiernos del Hemisferio.

Pero no se agotan acá los temas respecto de los cuales los Gobiernos deben evaluar su papel y en los que pueden contribuir, cada uno de ellos, sin necesidad de reformas a las normas convencionales, estatutarias o reglamentarias, con el fortalecimiento del sistema. A título de ejemplo, se pueden plantear ideas como las siguientes:

- presentación de solicitudes de opiniones consultivas a la Corte sobre temas que interesan a la comunidad de derechos humanos en general, asunto que fue planteado en una oportunidad por el profesor Pedro Nikken con ocasión de la reunión del Grupo *ad hoc*, como una forma tangible de enriquecer, a través de los pronunciamientos de la Corte, los alcances y la interpretación de las normas que conforman el sistema;
- selección cuidadosa y seria de los expertos que habrán de presentarse como candidatos a la Comisión o a la Corte, de manera que sean personas que realmente cumplan con los requisitos previstos en la Convención para realizar las tareas que les habrán de ser encomendadas. Sería deseable contar con un mecanismo muy transparente de selección, tanto al interior de los países como en el marco de la propia Organización, tarea que corresponde exclusivamente a la voluntad de los Estados y que refleja su grado de compromiso con el tema;
- una mayor y más calificada respuesta a las peticiones individuales tramitadas ante la Comisión, planteando puntos de hecho y de derecho que tengan en cuenta la doctrina y la jurisprudencia de los órganos del sistema y contribuyan a avanzar en la solución de obstáculos concretos que se detecten en el orden interno; y un consiguiente esfuerzo por dar cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión, las que, sin duda, de existir un diálogo calificado entre los Gobiernos y la CIDH, tendrán en cuenta las realidades y limitaciones institucionales y legales internas;
- realización de discusiones francas y constructivas acerca de los alcances y la eficacia de las medidas cautelares y/o provisionales dictadas en casos particulares, a fin de que cumplan con su cometido y no se desgasten, en tanto mecanismos excepcionales por esencia;
- en materia de soluciones amistosas, determinación, conjuntamente con la Comisión y los peticionarios, de pautas y criterios mínimos

orientadores de este tipo de procedimientos, y búsqueda de instrumentos que permitan que las partes acudan con más frecuencia al mecanismo, contando con criterios temporales y expectativas concretas que apoyen su viabilidad y permitan su generalización en los casos individuales, tanto frente a Estados Partes como no Partes en la Convención.

Existen, por otra parte, múltiples y variadas reflexiones y llamados a la acción que competen a la sociedad civil, en su papel fundamental de denuncia y seguimiento, dentro de los cuales se pueden plantear temas como los siguientes:

- la búsqueda de espacios de cooperación y no de confrontación con los Estados, aprovechando la voluntad de avanzar expresada por varios Gobiernos en mecanismos de solución amistosa de las peticiones que se tramitan ante la Comisión, en búsqueda del fortalecimiento institucional de nuestros aparatos de administración de justicia. Tenemos que ser creativos en el manejo de estos procedimientos, sin perder nunca de vista que deben estar “fundados en el respeto de los derechos humanos establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos”, y no en intereses particulares;
- los casos contenciosos deben manejarse igualmente a través de una efectiva representación de las víctimas tendiente a la protección, restitución o reparación de sus derechos, en los que la activa colaboración con las autoridades internas en el impulso de los procesos, se constituya en un elemento determinante del resultado de los mismos, dado que, evidentemente, uno de los mayores problemas –si no el mayor– de nuestros países, es la ausencia de resultados concretos en las investigaciones tendientes a la determinación de responsabilidades en los diferentes órdenes (personal, institucional y patrimonial). Si no se apoya desde la sociedad civil el fortalecimiento de los mecanismos de administración de justicia internos, se generará un desgaste de los mecanismos internacionales, a través de “cuartas instancias” o de presuntas excepciones al agotamiento, amparadas en una presunción de ineficiencia de los recursos internos;
- presentación y seguimiento de peticiones ante la CIDH en relación con derechos diferentes a los que tradicionalmente son denunciados –vida, integridad personal, libertad personal–, lo que habrá de permitir ampliar la doctrina de la Comisión en materias específicas como el derecho a la igualdad, el debido proceso, las garantías judiciales, los derechos de las minorías, entre otros; así como ofrecer una respuesta a personas o grupos que son víctimas de abusos y que no conocen la

existencia de mecanismos que se ocupan de los asuntos que directamente les atañen y frente a los cuales hay compromisos y responsabilidades estatales concretos;

- difusión en el orden interno de los Estados de la existencia del Sistema y de sus mecanismos concretos de protección, de manera que puedan acceder a éste, tal como lo prevén las normas convencionales, todas las personas que han sido víctimas de violaciones de los derechos consagrados en la Convención.

Por lo que hace a los órganos del sistema, es indudable que, con las recientes reformas introducidas a sus Reglamentos –que muy pronto entrarán en vigor–, se dan avances significativos que recogen en buena parte las observaciones y quejas legítimas y justificadas que los Gobiernos y la sociedad civil plantearon en los últimos años, particularmente en respuesta a la solicitud concreta planteada por la Comisión a los diferentes actores.

Debemos darle la oportunidad a las nuevas normas reglamentarias de operar, para apreciar el efecto real y práctico de las reformas, teniendo siempre presente que su efectividad no depende únicamente de la gestión de los órganos, sino de la conducta misma de las partes.

Imposible terminar estas reflexiones sin referirnos a dos de los aspectos que mayor controversia han generado en el actual estado de las discusiones sobre el tema del fortalecimiento del sistema.

Se trata, en primer lugar, del tema del acceso directo de las víctimas a la Corte, respecto del cual parece existir consenso en cuanto a la pertinencia y conveniencia de que exista, si bien no acerca de la mejor manera de implementarlo. La Corte, en su nuevo Reglamento, incorpora, además de las normas ya existentes sobre la materia desde 1997 en la fase de reparaciones, la participación directa en las demás fases del procedimiento, lo que satisface, a nuestro juicio, la preocupación expresada desde tiempo atrás sobre el particular.

Por su parte, Costa Rica ha propuesto que se elabore un Protocolo para permitir, además de la participación directa de los peticionarios, que sean ellos, además de los Estados y la Comisión, quienes puedan presentar, una vez agotado el trámite ante la CIDH, los casos ante la Corte.

Personalmente, considero que el sistema no está preparado para una modificación de esta naturaleza, cuyo efecto en la práctica tal vez no ha sido suficientemente evaluado –temas como los altos costos de un litigio ante la Corte, por mencionar sólo uno de los problemas que se presentarían–, y que

implica ciertamente una apertura de la Convención que no me parece oportuna.

Mientras no exista un solo sistema para la totalidad de Estados miembros de la Organización –y hoy existen tres, según si se ha o no ratificado la Convención y si se ha o no reconocido la jurisdicción obligatoria de la Corte–, no parece aconsejable introducir una nueva categoría que incluya, además de las anteriores, la de aquellos Estados que autoricen la remisión de casos a la Corte directamente por los peticionarios. Se generarían, sin duda, enormes presiones políticas para los Estados, y finalmente no se estaría abriendo el espacio a nuevos ciudadanos del Hemisferio para acudir a los órganos del Sistema, ya que esta tarea debe iniciarse, como se señaló antes, con una pedagogía sobre el litigio ante la Comisión como un paso previo necesario.

El otro tema que ha generado amplio debate es el del rol de los órganos políticos de la Organización. Ciertamente, la actitud de la Asamblea General y del Consejo Permanente frente a la discusión de los temas que son objeto de atención de la Comisión y de la Corte en sus Informes Anuales, es, por decir lo menos, apática y desinteresada. Las resoluciones sobre el tema de derechos humanos no suelen ser profundas ni responder a políticas consistentes en determinadas materias, sino a iniciativas coyunturales de uno u otro Estado, situación que no es aceptable en un Hemisferio donde persisten tantos y tan graves problemas en materia de derechos humanos.

El tema del cumplimiento –o mejor, del incumplimiento–, de las decisiones de la Comisión y de la Corte ha sido objeto de algunas propuestas que se habrán de discutir en la próxima Asamblea General (Estados Unidos, Costa Rica y México ya han planteado iniciativas concretas). Nos acercamos más a la fórmula que México ha presentado, pues parece recoger más fielmente el propósito de hacer una suerte de seguimiento a las decisiones, sin convertir a los órganos políticos en una especie de instancia ante la cual se revisarían las decisiones de los órganos y la respuesta de los Estados, si bien nos sigue pareciendo una respuesta muy parcial frente al vacío que existe en la materia hoy en día.

Consideramos que, en la medida en que exista una voluntad política real de parte de los Estados miembros de la Organización de involucrarse en la temática de la situación de la vigencia de los derechos humanos al interior de sus propios Estados, y no exista el temor de expresar preocupación por determinadas situaciones, hacer llamados a los Gobiernos donde se presenten situaciones graves que merezcan su atención, e incluso adoptar medidas específicas de orden político, se cumplirá el objetivo de un papel

activo de los órganos de la Organización, sin necesidad de incluir mecanismos específicos adicionales.

A manera de conclusión, vuelvo a evocar las palabras del Canciller de Costa Rica cuando, esperanzado y orgulloso por el trabajo que se desarrolló en su país durante la Conferencia de 1969, señaló que nuestra Convención *“consagra no sólo los derechos fundamentales de la persona humana, sino también garantías eficientes y satisfactorias para la conservación de esos derechos y medios prácticos para reclamar cualquier violación contra los mismos, para su restablecimiento y justa reparación al ofendido, en caso necesario”*.

Nuestro reto, si queremos realmente fortalecer el sistema, es lograr que la letra y el espíritu de la Convención sean una realidad en las actuales circunstancias que viven nuestros países, reconociendo las fallas que aún subsisten y la necesidad de contar con el apoyo de los órganos creados por los propios Estados para supervisar la vigencia de los derechos fundamentales de nuestros ciudadanos, así como con el compromiso de sus sociedades y de sus gobernantes en este empeño.